



asubsa
aguas subterráneas s.a.

Quito, Marzo 5 del 2.008

Of. No. 2.487-CO

Señores
ACCIONISTAS DE ASUBSA
Presente.-

Ref.: Informe Anual de Comisario

Estimados señores:

Habiendo revisado los Balances de Comprobación Mensual y Trimestralmente los Archivos Contables y Libros, además del Estado de Pérdidas y Ganancias, comunico a ustedes, que estos documentos se encuentran en orden. En el Período Fiscal comprendido entre el Primero de Enero y 31 de Diciembre del 2.007, Asubsa obtuvo ingresos totales por \$ 527.645,28

Según el Estado de Resultados, los ingresos corresponden básicamente a Contratos de Perforación y mantenimiento de pozos, enmarcados dentro del objeto social de la Empresa y en un porcentaje muy bajo a otros ingresos, rendimientos financieros y ajuste de cuentas. Los gastos en perforación alcanzaron \$ 256.960,70, otros gastos de perforación \$ 14.959,24 y el rubro de gastos administrativos y de ventas \$ 227.399,90 arrojando, una utilidad bruta de \$ 28.325,44. Después del 15% de participación de los trabajadores, 4.099% de amortización de pérdidas de años anteriores y 25% de Impuesto a la Renta de la Compañía, la utilidad a disposición de los socios asciende a \$ 17.317,83.

También he concluido la revisión de los Estados Financieros y Anexos, documentos todos elaborados por el Contador Sr. Luis López S., encontrándolos en orden, por lo que pueden ser entregados al S.R.I. y a la Superintendencia de Compañías.

Como en años anteriores, los procedimientos de control implementados por Gerencia y el Departamento de Contabilidad son adecuados a las actividades de la Empresa. Las cifras presentadas en los Estados Financieros por este último Departamento corresponden con las registradas en los Libros de Contabilidad y han sido elaborados en estricta sujeción a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. La actuación de los Administradores ha estado sujeta al cumplimiento de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

Lo señalado se ajusta a las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,
AGUAS SUBTERRANEAS S.A. ASUBSA

FERNANDO HINOSTROZA P.
COMISARIO

